



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. 11 NOV. 2020

Rad. No. 1100140030-05-2018-00197 00

Considerando que se ha presentado escrito por parte de la apoderada judicial de la actora, y conforme al artículo 461 del Código General del Proceso el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.- Decretar la terminación del proceso de la referencia, **POR PAGO TOTAL** de la obligación.
- 2.- Levantar las medidas cautelares en el presente asunto, en caso de que las mismas se hubieren practicado. En caso de existir remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado, inciso 5º del Artículo 466 ejusdem. Oficiese.
- 3.- **DECRETAR** el desglose de los documentos allegados como base de recaudo, dejando en ellos la constancia de que trata el numeral 3º del art. 116 del C.G.P. Entréguese al demandado, previo desglose a su costa.
- 4.- Se **ORDENA** la entrega del título judicial por valor de \$1.500.000 a la parte demandante.
- 5.- Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Notificación por lista de
La providencia anterior se dictó en el día 11 de noviembre de 2020, en el ESTADO No. 0, a las once y cuarenta y cinco (11:45) AM.
JINA VICTORIA SIERRA FONSECA Secretaria

84